

ANEJO A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONTROL Y TENENCIA DE ANIMALES, EN EL QUE SE CONCRETAN LAS ZONAS DE SUELTA DE ANIMALES Y EL HORARIO:

- Zonas de juego infantiles: prohibida la circulación de animales (ni sueltos, ni atados) en todas las áreas de juego infantil y en un radio de 5 metros.
- Zonas de suelta de animales sujetas a horario (entre las 18 h y las 10 h, del 15 de noviembre al 15 de febrero y entre las 21 h y las 10 h., desde el 16 de febrero hasta el 14 de noviembre):
 - Parque de la Azucarera
 - Parque Mariano de Pano
 - Parque del Molino
 - Parque de la Jacilla
- Zonas ajardinadas (parterres, rotondas y otras zonas de poca entidad localizadas en el interior del casco urbano): se prohíbe la presencia de animales (ni sueltos, ni atados).
- Resto de parques: se permite la circulación de animales atados, siempre que se respeten los 5 metros a cualquier área de juego infantil.
- Zonas de suelta de animales (no sujetas a horarios y siempre y cuando se respeten los derechos del resto de usuarios de esas áreas y con la obligatoriedad de recogida de los excrementos):
 - Parque fluvial del Sosa
 - Los Sotos (salvo la zona de pic-nic y juegos infantiles)
 - Fuente del Saso
 - Laderas del Castillo (zona de la costera)
 - Los caminos y otros espacios den entorno de Monzón.

DILIGENCIA.- El referido anejo fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2010, publicándose en el BOP de Huesca nº 241 de 21 de diciembre de 2010.